



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumén

YERBA BUENA,

07 DIC 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

№ 798

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 9.303-M17(I)-D-21, iniciado el 29/07/2021, mediante el cual la Sra. Directora de Educación solicita la aprobación del **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO MUNICIPAL:** “*Recuperación de Aprendizajes no consolidados en pandemia*” para el Período Lectivo 2021 y hasta el Período Lectivo 2023, más la autorización para la contratación de 4 docentes, a fin de posibilitar la implementación del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 1) informa que el referido “*programa de recuperación extraescolar implica el desarrollo de acciones pedagógico/didácticas a cargo de docentes especializados, para que los alumnos de los niveles primario y secundario de escuelas y colegios de Yerba Buena, puedan recuperar aprendizajes no consolidados en pandemia. El objetivo del mismo es: Fortalecer la escolarización, ofreciendo una propuesta educativa alternativa presencial, de recuperación de aprendizajes no consolidados, que otorgue acompañamiento pedagógico a alumnos de escuelas y colegios de Yerba Buena, que vieron afectada su trayectoria escolar/educativa debido a la situación de pandemia. La efectivización del programa requiere de la prestación de servicios de profesores para dar cobertura por 4 hs. a las actividades presenciales, las que se llevarán a cabo en las instalaciones de la Escuela Municipal Petrona Jiménez Campero de Adami, como actividad extraescolar, los sábados...*” y, a los fines tramitados, glosa a fs. 2/8 el Programa que nos ocupa (**Justificación – Marco Teórico – Objetivo General – Objetivos Específicos – Acciones Pedagógicas: Contenidos - Estrategias Didácticas-Metodología – Protocolo – Estructura: Funcionamiento – Duración – Beneficios que otorga el programa – Recursos materiales y económicos – Recursos Humanos – Inscripción – Personal Docente – Bibliografía**);

Que a fs. 9 y 11 ha tomado intervención el Sr. Sub-Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 14 la Dirección de Recursos Humanos informa que la modalidad de pago de los honorarios de los 4 (cuatro) docentes que formarán parte del Programa de Fortalecimiento Educativo Municipal será de reconocimiento de servicio e indica que el monto a facturar es de \$ 20.000.- (pesos veinte mil) con efectiva contraprestación de servicio;

Que, en base a los informes obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 16/16 vta. emite su dictamen, en el que indica que, teniendo en cuenta la inexistencia de objeciones administrativas al caso, más la manifiesta justificación realizada por las autoridades de pertinencia, aconseja hacer lugar a lo solicitado, en atención a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Incisos 14) y 24) y, con respecto a la contratación de los docentes, señala que “*corresponde fundarlo en el art. 7°, inc. 4° de la Ordenanza N° 1299/03 y su modificatoria Ordenanza N° 2279/20; entendiendo que los capacitadores percibirán sus haberes con la presentación de la pertinente factura sin vinculación contractual (reconocimiento de servicios), conforme lo manifestado a fs. 14.*”;



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO: Nº 798

07 DIC 2021

Que a fs. 17 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 17 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, dado el tiempo transcurrido, se consulta a la Dirección de Educación si se ha dado inicio al aludido Programa, a lo cual la Sra. Directora de Educación a fs. 21 informa que efectivamente se dio inicio al **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO MUNICIPAL** en la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", el día Sábado 25/09/2021, a las 9 hs., tal y como había sido planificado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda dispone en autos la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por Autorizada, a partir del día Sábado 25/09/2021, la implementación -a través de la Dirección de Educación de esta Municipalidad-, del **"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO MUNICIPAL: "Recuperación de Aprendizajes no consolidados en pandemia"**, en el ámbito de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami" -para el período Lectivo 2021 y hasta el período Lectivo 2023-, cuya finalidad es fortalecer la escolarización, ofreciendo una propuesta educativa alternativa presencial, de recuperación de aprendizajes no consolidados, que otorgue acompañamiento pedagógico a alumnos de escuelas y colegios de Yerba Buena, que vieron afectada su trayectoria escolar debido a la situación de pandemia, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE establecido que los honorarios para cada uno de los docentes que desarrollen el **"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO MUNICIPAL: "Recuperación de Aprendizajes no consolidados en pandemia"**, se fijan en la suma mensual de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Educación, la Dirección de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA